



Ref: 08-638-40-89-001-2013-00585-00 Ejecutivo con sentencia activo
Origen Juzgado primero Promiscuo Municipal de Sabanalarga

Señor Juez:

Paso a su despacho el proceso de la referencia con el informe de que la doctora LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ, quien actúa como apoderada judicial del señor SANDOR TIBOR SPAKOVSKY, representante legal de LABORATORIO CLINICO FALB S.A. ha presentado escrito mediante el cual solicita la reducción de embargo y el levantamiento de las medidas cautelares. Cabe anotar que la parte demandante presento liquidación de crédito por valor de \$ 55.586.902.33 y este Juzgado mediante auto fechado octubre 4 de 2019, la modifico por no ajustarse a los intereses legales en la suma de \$ 50.062.358. Asimismo le informo de que a través de auto de fecha febrero 19 de 2021, se liquidaron las costas y agencia en derecho arrojando la suma de \$ 3.508.365.00 A la parte demandante se le hizo entrega del título No. 41620000055133 por valor de \$53.600.000.00. Igualmente le informo de que se encuentran consignados 3 títulos más cuyos valores son; \$ 53.600.000.00, \$ 2.600.000.00 y \$ 2.600.000.00 para un total de \$ 58.800.000.00.

Sírvase Proveer

Sabanalarga, abril 8 de 2021

EL Secretario,

ELADIO GONZALEZ PIÑEROS

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL MIXTO. Sabanalarga, Atlántico, abril ocho (8) de dos mil veintiuno (2021).

Verificado el anterior informe Secretarial, este despacho dispone:

1. Reconózcasele personería a la doctora LUZ MIRYAM MUÑOZ GOMEZ, como apoderado judicial del señor SANDOR TIBOR SPAKOVSKY, representante legal de LABORATORIO CLINICO FALB S.A, en los términos y fines del poder conferido.
2. De conformidad con el artículo 600 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta conforme al informe secretarial que los embargos están consumados, se requiere al ejecutante para que en el término de cinco (5) días manifieste de cuál de las medidas prescinde o rinda las explicaciones a que haya lugar, debiendo precisar la fecha en que se dio o consideró por entregado a la demandante el inmueble arrendado

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,

GUILLERMO ALBERTO MENDOZA INSIGNARES

Palacio de Justicia: Calle 19 No. 18-47 Primer Piso
Telefax: (95) 8780562 www.ramajudicial.gov.co
Correo Electrónico: j02prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Sabanalarga – Atlántico. Colombia



Firmado Por:

**GUILLERMO MENDOZA INSIGNARES
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 PROMISCOU MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

74602b425a7ed81f0f869a3e5964d587ec50ed434f1370134333f20647d213a0

Documento generado en 08/04/2021 06:52:16 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**